

¡Únete a la Mutua Diplomática!

Por tan sólo **60,10 euros al mes**, que sólo pagas cuando estás **destinado en el exterior**, únete, con un gran número de compañeros, a un sistema basado en el principio de solidaridad que a lo largo de más de treinta y cinco años ha cumplido una extraordinaria función protectora.



Por qué asociarse a la MUTUA:

Principio de solidaridad. Participar con un gran número de compañeros en un sistema basado en el principio de solidaridad.

Producto adaptado. La Mutua ofrece un producto adaptado a los ciclos profesionales y económicos del diplomático. La cobertura es independiente de tu destino, pero su pago sólo se devengará en las pagas extras (2 x 360,61 euros) cuando estés destinado en el exterior. Por tanto, cuando estás destinado en Madrid estás cubierto, pero no pagas.

No pagas hasta tu primer destino en el exterior. Si eres un funcionario de reciente ingreso puedes suscribir ya el seguro y no pagarás hasta tu primera nómina extra en el exterior.

No es necesario chequeo médico. El acceso a la Mutua es posible a cualquier edad sin necesidad de tener que someterse a un examen médico.

¡Únete a la Mutua Diplomática!

La MUTUA cubre lo que no cubre la póliza del Ministerio. Los funcionarios de Exteriores estamos cubiertos por una póliza del Ministerio, pero esta póliza únicamente cubre riesgo de accidente en el exterior. Las pólizas de la Mutua cubren tanto riesgo de vida como riesgo de accidentes tanto Madrid como en el exterior. Se resume así:

Cobertura Ministerio:

- **Póliza Accidentes (sólo en el exterior)**

Cobertura Mutua:

- **Póliza Vida (Madrid y exterior)**
- **Póliza Accidentes (Madrid y exterior)**
- **Póliza HCC (Hospitalización por Cualquier Causa) en todo el mundo.**

Las cuotas no suben con la edad. La cuota es constante cualquiera que sea la edad del mutualista. Es un dato crucial, pues conforme se van cumpliendo años las primas que se pagan por los seguros de vida se van corrigiendo al alza. Nuestro sistema de solidaridad colectiva neutraliza entre todos dos hechos diferenciales de los funcionarios de la Carrera: 1) que acostumbramos a jubilarnos tarde, y 2) que en Madrid tenemos un nivel de ingresos inferior.

Mismas coberturas hasta la fecha de tu jubilación. La Mutua te ofrece las mismas coberturas hasta el día de tu jubilación (incluso hasta los 70 años) para casos de muerte por cualquier causa.

Seguro Complementario de Vida y Vida Hipoteca. Además de la póliza de vida, los mutualistas tienen a su disposición la posibilidad de aumentar los capitales de vida de forma individual. La gran ventaja es que, este aumento de capital, lo podrán hacer aprovechando las tasas de grupo ya pactadas. También tienen la posibilidad de contratar un seguro de Vida Hipoteca con un capital decreciente con tasas especiales.

Seguro médico complementario. Al pertenecer a la Mutua, los asociados tienen acceso a un seguro médico colectivo de calidad con la compañía Mapfre a un precio muy competitivo con una tarifa preferencial.

¿COMO ASOCIARSE A LA MUTUA?

Se acompaña formulario de adhesión a tal efecto que la Secretaría de la Mutua Diplomática presentará a Servicio Exterior para las oportunas retenciones. (Ver archivo: [Boletín adhesión MUTUA.doc](#))

Para darse de baja en la Mutua, sólo hay que comunicárselo a la Secretaría de la Mutua Diplomática, para que no pase el siguiente recibo, quien a su vez se encargará de comunicar a la Compañía la baja en las pólizas contratadas.



MetLife

Seguro de Vida y Seguro de Accidentes

PÓLIZA DE ACCIDENTES	INDEMNIZACIONES EN CASO DE SINIESTRO	
	Diplomáticos destinados en Madrid	Diplomáticos destinados en extranjero
RIESGOS ASEGURADOS		
* * Fallecimiento por accidente	120.202,00	60.101,00
* Fallecimiento Accidente de Circulación	240.405,00	120.202,00
* Fallecimiento por Infarto	100.000,00	100.000,00
* Incapacidad Permanente Absoluta por Infarto	100.000,00	100.000,00
* Incapacidad Permanente Absoluta (incluye Baremo de parciales)	240.405,00	120.202,00
* Incap. Perm. Absol. por accidente de circulación (incluye Baremo}	360.607,00	180.304,00
** Incapacidad Permanente Parcial por accidente (Baremo)	240.405,00	120.202,00
* Gran Invalidez por accidente	480.810,00	240.405,00
* Gran Invalidez por accidente de circulación	601.012,00	300.506,00
* Coberturas cubiertas hasta los 65 años		
* * Coberturas cubiertas hasta los 70 años		

PÓLIZA DE VIDA		INDEMNIZACIONES EN CASO DE SINIESTRO
RIESGOS ASEGURADOS		Diplomáticos destinados en Madrid o extranjero indistintamente
**	Fallecimiento por cualquier causa	40.000,00
*	Incapacidad Absoluta y Permanente por cualquier causa	40.000,00
*	Fallecimiento por Infarto	80.000,00
*	Fallecimiento por accidente	80.000,00
*	Incapacidad Absoluta y Permanente por accidente (+ Baremo)	80.000,00
*	Incapacidad Absoluta y Permanente por infarto	80.000,00
*	Coberturas cubiertas hasta los 65 años	
* *	Coberturas cubiertas hasta los 70 años	

*** Cobertura expresamente incluida: "Riesgo de Guerra en el Extranjero",** entendiéndose como tal los acontecimientos de guerra, aun cuando no hubiera sido declarada, guerrillas, actos de sabotaje, motines, huelga, algaradas, rebeliones, conspiraciones, usurpaciones de poder, conmociones civiles, ley marcial o estado de sitio o cualquiera de los hechos que determinen la proclamación de la ley marcial o estado de sitio, secuestros, cuarentena o su proclamación.





Seguro HCC (Hospitalización por Cualquier Causa)

Indemnización por hospitalización por cualquier causa (H.C.C.)

Cubre el pago de la indemnización diaria contratada por el Asegurado si, como consecuencia de una enfermedad contraída o un accidente sufrido durante la vigencia de la póliza y que resulten cubiertos por esta garantía, el Asegurado tuviera que ser necesariamente internado en un hospital más de 24 horas.

La póliza cubre los siniestros por enfermedades o accidentes producidos, manifestados o conocidos por el asegurado con anterioridad a la entrada en vigor de la póliza

Periodo máximo indemnizable: El periodo máximo indemnizable será de 365 días, excepto en enfermedades psiquiátricas o trastornos psicológicos que conlleven ingreso hospitalario: **máx. 20 días**

Bonificación por siniestro en diferente provincia: En el supuesto que el Asegurado sea ingresado en un hospital ubicado en una provincia distinta a la de su residencia habitual, **se abonará la indemnización garantizada incrementada en un 50% (150% de la cobertura base).**

Capital diario indemnizable por asegurado y año de **120,00 €**

Edad límite de incorporación: 70 años.

Servicios especiales

• Servicio de orientación médica 24 horas

Este servicio permite al Asegurado obtener, durante las 24 horas del día, cualquier información sobre enfermedades, tratamientos, prevención de la salud y medicamentos, así como asesoramiento profesional y cualificado en la comprensión de informes y diagnósticos.

• Servicio de consulta internacional

Este servicio tiene por objeto facilitar, cuando así sea solicitado, la opinión de un especialista para obtener un segundo diagnóstico e información sobre los tratamientos más avanzados en los mejores centros hospitalarios a nivel mundial, para casos de enfermedades.

• Servicio de cirugía de la miopía, hipermetropía y astigmatismo

Este servicio tiene por objeto poner a disposición de los Asegurados, a precios especiales (que el Asegurado abonará directamente al servicio médico realizador), la realización de técnicas quirúrgicas sobre la córnea mediante láser excimer, que permitan la corrección de la miopía, hipermetropía y del astigmatismo, en los centros especializados concertados con el Asegurador. Comprende:

- La consulta y medios diagnósticos para la valoración de la técnica quirúrgica con paquimetría y topografía corneal.
- La cirugía refractiva de cada ojo.

